#### **JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral 6ta. Nominac, Secretaria de Dra. Natalia Pagan Serra, en autos AUATT PATRICIO EDUARDO c/SAHEL SRL y Otros s/Cobro de pesos; Expte. Nº 2886/12, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 18 de Febrero de 2016 Agréguese. A los fines del Art. 51 de la Ley 7.945 se fija la audiencia del día 13/12/2016 a las 08:15 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (Art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. (Expte. N° 2886/12). Fdo.: Dra. Patricia Otegui-Dra. Natalia Pagan Serra. En Consecuencia: Se le hace saber que se notifica a la co-demandada Sahel SRL la audiencia del Art. 51 CPL el día 13/12/2016 a las 08:15 hs. a la que deberá comparecer bajo apercibimientos de ley. Rosario, Marzo de 2016.

S/C 287996 Abr. 12 Abr. 14	

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 18 de Rosario, dentro de los autos caratulados: MATERIALES AVELLANEDA SRL s/Quiebras, se ha ordenado notificar el auto Nº 2572 de fecha 16/09/2015 el cual reza: Resuelvo: Hacer lugar parcialmente a la revocatoria intentada, en consecuencia: 1-) revocar parcialmente la resolución Nº 2264 de fecha 27/08/2015 en la parte resolutiva inciso 1 en cuanto regula los honorarios del Sindico, su abogado patrocinante como también los honorarios del Dr. Matías Edery dejándolo sin efecto y en su lugar se regulan: al sindico CPN Norberto Ricardo Victtore en la suma de \$ 52.804,23, al abogado patrocinante del Síndico Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de \$ 22.630. 1) Rechazar el pedido de regulación de honorarios por la labor desarrollada en la etapa concursal fracasada. 3) Rechazar la apelación interpuesta subsidiariamente conforme artículo 273 inciso 3 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo Dra. Myrian Huljich -Secretaria. Publíquense en el BOLETIN OFICIAL, por dos días, sin cargo (Arts. 182 y 273 Inc. 8 LCQ). Rosario, 1 de Abril de 2016. Dra. Huljich, Secretaria.

S/C 288038 Abr. 12 Abr. 13	

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: NASINI S.A. c/ANICETO S.A. y ANTONIO COSME TASSONE s/Ejecución Hipotecaria; (Expte: CUIJ 21-02843286-8), por auto N° 3068 de fecha 17/09/15 se tiene por promovida la presente ejecución hipotecaria respecto a los inmuebles inscripto el dominio en las Matrículas 16-6226/11 (U-11) y 16-6226/12 (U-12) Propiedad Horizontal, Dpto. Rosario. Por decreto de fecha 30/03/16, se ha dispuesto citar al deudor y terceros adquirentes si lo hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al presentante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de cinco días, en cinco veces, a fin que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de u\$s 150.248 más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en un 20%. u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, 06 de Abril de 2016. Dr. Alejandro Danino, Prosecretario.

\$ 215 287968 Abr. 12 Abr. 18	

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIMENEZ PEDRO y Otros s/Apremio; Expte. 497/2014. Nº 1735. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legitima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 7.076,31 más la suma de \$ 3.538,15, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. AUTOS: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIMENEZ PEDRO y Ots. s/Apremio, Expte. Nº 497/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente –Juez; Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Giménez Pedro, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0000340-00, correspondiente al lote 025, de la manzana070, de la ruta 00. Secretaría, 15 de Febrero

S/C 288073 Abr. 12 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GABRIELI MARCELO y Otros s/Apremio; Expte. 505/2014. Nº 1723. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 3.171,63 más la suma de \$ 1.585,81, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GABRIELI MARCELO y Ots. s/Apremio. Expte. Nº 505/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Gabriel Marcelo, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de arroyo seco, bajo la partida nº 0001168-00, correspondiente al lote 015, de la manzana 002, de la ruta 03. Secretaría, 15 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaría.

S/C 288079 Abr. 12 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CAVALLO LEDA y Otros s/Apremio; E. 601/2014. Nº 1953. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. Autos Y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legitima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 2.778,92 más la suma de \$ 1.389,46, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CAVALLO LEDA y Ots. s/Apremio; E. 601/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. en tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Cavallo Leda. y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001361-00, correspondiente al Lote 006, de la manzana 071, de la ruta 00. Secretaría, 18 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288080 Abr. 12 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LOPEZ MARTA V. y Otros s/Apremio; E. 590/2014; Nº 1955. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 4.799,65 más la suma de \$ 2.399,82, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LÓPEZ MARTA V. y Ots. s/Apremio. E. 590/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. López Marta V. y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001642-00, correspondiente al lote 003, de la manzana b, de la ruta 02. Secretaría, 15 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DERCOLI DANIEL R. y Otros s/Apremio; E. 604/2014. № 1950. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legitima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 4.089,23 más la suma de \$ 2.044,61, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DERCOLI DANIEL R. y Ots. s/Apremio. E. 604/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Dercoli Daniel R. y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida № 0001218-00, Correspondiente al lote 016A, de la manzana 060, de la ruta 00. Secretaría, 15 de

S/C 288071 Abr. 12 Abr. 14		

Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DI PAOLO JUAN C. y Otros s/Apremio; E. 602/2014. Nº 1952. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legitima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 2.538,66 más la suma de \$ 1.269,33, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DI PAOLO JUAN C. y Ots. s/Apremio. E. 602/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Di Paolo Juan C. y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida Nº 0001343-00, correspondiente al Lote 023A, de la manzana A, de la ruta 09. Secretaría 15 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288069 Abr. 12 Abr. 14	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RICCI IRIS A. y Otros s/Apremio; E. 605/2014. № 1949. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 2.025,10 más la suma de \$ 1.012,55, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RICCI IRIS y Ots. s/Apremio. E. 605/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066-y modificatorias a los Sres. Ricci Iris y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida № 0001211-00, correspondiente al Lote 012, de la manzana 027, de la ruta 00. Secretaría 15 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288066 Abr. 12 Abr. 14		

los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DELLAMAGIORA RUBÉN y Otros s/Apremio; E. 600/2014. Nº 1954. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 3.539,99 más la suma de \$ 1.769,99, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DELLAMAGIORA RUBÉN y Ots. s/Apremio. E. 600/2014. Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Dellamagiora Rubén y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001541-00, correspondiente al lote 007, de la manzana b, de la ruta 07. Secretaría 15 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288065 Abr. 12 Abr. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LUCHINO ANGEL y Otros s/Apremio; E. 603/2014. Nº 1951. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legitima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 7.677,64 más la suma de \$ 3.838,82, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LUCHINO ANGEL y Ots. s/Apremio; E. 603/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Luchino Angel y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida Nº 0001302-00, correspondiente al lote 01A, de la manzana f, de la ruta 07. Secretaría 15 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288063 Abr. 12 Abr. 14			

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SANFELICE ANDRÉS y Otros s/Apremio; E. 607/2014. Nº 1947. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. Autos y vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legitima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 2.654,23 más la suma de \$ 1.327,11, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SANFELICE ANDRÉS Y OTS. s/Apremio; E. 607/2014. Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Sanfelice Andrés y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida n° 0000071-00, correspondiente al lote 005, de la manzana 005, de la ruta 00. Secretaría, 15 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288061 Abr. 12 Abr. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/HOLOTTE GEOLINDA DE y Otros s/Apremio; E. 606/2014. Nº 1948. Arroyo Seco, 10 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la

prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 3.795,54 más la suma de \$ 1.897,77, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/HOLOTTE GEOLINDA de y Ots. s/Apremio; E. 606/2014. Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Holotte Geolinda de y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001008-00, correspondiente al lote 004, de la manzana 018, de la ruta 00. Secretaría, 15 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288059 Abr. 12 Abr. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PAOLINI MARIO y Otros s/Apremio; E. 608/2014. № 1946. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 2.899,95 más la suma de \$ 1.449,97, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en fl BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/Paolini Mario y Ots. s/Apremio; E. 608/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Paolini Mario y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001521-00, correspondiente al lote 009-1, de la manzana d, de la ruta 07. Secretaría, 15 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288058 Abr. 12 Abr. 14	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIANNI LUIS y Otros s/Apremio; E. 594/2014. Nº 1959. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado/que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 7.675,89 más la suma de \$ 3.837,94, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIANNI LUIS Y OTS. s/Apremio; E. 594/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066- y modificatorias a los Sres. Gianni Luis. y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida Nº 0001041-00, correspondiente al Lote 010, de la manzana 039, de la Ruta 00. Secretaría, 18 de febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/STORTI RAFAEL, Y OTROS s/Apremio; E. 486/2014. Nº 1728. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 8.684,13 más la suma de \$ 4.342,06, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en .el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para

notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/STORTI RAFAEL y Ots. s/Apremio; E. 486/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Storti Rafael, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, BAJO LA PARTIDA Nº 0001325-00, correspondiente al lote 006, de la manzana 068, de la ruta 00. Secretaría, 18 de febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288055 Abr. 12 Abr. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/QUIRICONI VIRGINIA Y OTROS s/Apremio; E. 503/2014. Nº 1721. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 3.966,08 más la suma de \$ 1.983,04, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/QUIRICONI VIRGINIA Y OTS. s/Apremio; E. 503/2014. Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Quiriconi Virginia, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la Partida Nº 0001139-00, correspondiente al Lote 018, de la manzana 048, de la ruta 00. Secretaría, 18 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288051 Abr. 12 Abr. 14	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINO DOMINGO Y OTROS s/Apremio; E. 502/2014. Nº 1737. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 7.162,11 más la suma de \$ 3.581,05, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINO DOMINGO Y OTS. s/Apremio; e. 502/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Martino Domingo y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001095-00, correspondiente al lote 010b, de la manzana 023, de la ruta 00. Secretaría, 23 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288049 Abr. 12 Abr. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CICE JOSE MARIANO Y OTROS s/Apremio; E. 498/2014. Nº 1736. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 6.489,34 más la suma de \$ 3.244,67, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CICE JOSÉ MARIANO y Ots. s/Apremio; E. 498/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez- Dra. Mariana Cattani- Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Cice José Mariano, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de

Arroyo Seco, bajo la partida nº 0000366-00, correspondiente al lote 001, de la manzana 041, de la ruta 00. Secretaría, 15 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288047 Abr. 12 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BONGIOVANNI JUAN Y OTROS s/Apremio; E. 492/2014. Nº 1718 Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 7.928,82 más la suma de \$ 3.964.41, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BONGIOVANNI JUAN Y OTS. s/Apremio; E. 492/2014. Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Bongiovanni Juan. y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida Nº 0000163-00, correspondiente al Lote 014, de la manzana 027, de la ruta 00. Secretaría, 15 de febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288046 Abr. 12 Abr. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MASAGLI NELLO y Otros s/Apremio; E. 489/2014. Nº 1719. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 9.776,27 más la suma de \$ 4.888,13, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MASAGLI NELLO y Ots. s/Apremio; E. 489/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Masagli Nello y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco, bajo la partida nº 0001505-00, correspondiente al lote 011, de la manzana 057, de la ruta 00. Secretaría, 15 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288043 Abr. 12 Abr. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMAGNOLI TOMAS Y OTROS s/Apremio; E. 494/2014. Nº 1734. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 4.013,80 más la suma de \$ 2.006,90, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en él BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMAGNOLI TOMAS Y OTS. s/Apremio; E. 494/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Romagnoli Tomas, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida n° 0000047-00, correspondiente al lote 020, de la manzana 002, de la ruta 00. Secretaría, 15 de febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DUARTE NELLY DE Y OTROS s/Apremio; E. 500/2014. Nº 1726. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 4.336,83 más la suma de \$ 2.168,41, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DUARTE NELLY DE Y OTS. s/Apremio; E. 500/2014.Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Duarte Nelly DE. y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0000418-00, correspondiente al lote 015, de la manzana 003, de la ruta 00. Secretaria, 15 de Febrero

S/C 288036 Abr. 12 Abr. 14			

de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LAMBERTI MARIANO Y OTROS s/Apremio; E. 493/2014. Nº 1733. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 3.410,70 más la suma de \$ 1.705,35, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LAMBERTI MARIANO y OTS. s/Apremio. E. 493/2014. Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Lamberti Mariano, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0000005-00, correspondiente al lote 011, de la manzana 050, de la ruta 00. Secretaría, 18 de febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288028 ADr. 12 ADr. 14	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RUCCIA ALEJANDRO Y OTROS s/Apremio; E. 488/2014. Nº 1730. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 3.184,06 más la suma de \$ 1.592,03, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RUCCIA ALEJANDRO Y OTS. s/Apremio; E. 488/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los SRES. RUCCIA ALEJANDRO, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0000002-00, correspondiente al lote 011, de la manzana 019, de la ruta 00. Secretaría, 18 de febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288027 Abr. 12 Abr. 14		

los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ANGELICOLA GREGORIO Y OTROS s/Apremio; E. 507/2014. Nº 1739. Arroyo Seco 9 de Octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 3.600,13 más la suma de \$ 1.800,06, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ANGELICOLA GREGORIO Y OTS. s/Apremio; E. 507/2014, Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los SRES. ANGELICOLA GREGORIO, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001289-00, correspondiente al lote 013, de la manzana 069, de la ruta 00. Secretaría, 18 de febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288026 Abr. 12 Abr. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SOFIA FELIPE y Otros s/Apremio; E. 593/2014. № 1958. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. Autos y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 7.577,17 más la suma de \$ 3.788,58, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SOFIA FELIPE Y OTS. s/Apremio; E. 593/2014. Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 Y modificatorias a los Sres. Sofía Felipe, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001713-00, correspondiente al lote 012, de la manzana b, de la ruta 02. Secretaría, 18 de febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288025 Abr. 12 Abr. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TECCE ADOLFO Y OTROS s/Apremio; E. 599/2014. Nº 1962. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese cíe remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 4.474,28 más la suma de \$ 2.237,14, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TECCE ADOLFO Y OTS. s/Apremio; E. 599/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Tecce Adolfo, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001588-00, correspondiente al lote 019, de la manzana b, de la ruta 02. Secretaría, 18 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288024 Abr. 12 Abr. 14	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SCHURMANN ALBERTO Y OTROS s/Apremio; E. 592/2014. № 1957. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con

la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 4.880,09 más la suma de \$ 2.440,04, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SCHURMAIMN ALBERTO Y OTS. s/Apremio; E. 592/2014. Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. en tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Schurmann Alberto, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001704-00, correspondiente al lote 005a, de la manzana b, de la ruta 02. Secretaría, 18 de febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288023 Abr. 12 Abr. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RODRIGUEZ ROLANDO Y OTROS s/Apremio; E. 591/2014. Nº 1956. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 4.816.41 más la suma de \$ 2.408,20, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. AUTOS: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RODRIGUEZ ROLANDO Y OTS. s/Apremio: E. 591/2014. Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Rodríguez Rolando, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001692-00, correspondiente al lote 024, de la manzana a, de la ruta 02. Secretaría, 18 de febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288021 Abr. 12 Abr. 14		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CIOLA GLADYS B Y OTROS s/Apremio; E. 598/2014. Nº 1961. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 5.898,68 más la suma de \$ 2.949,34, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CIOLA GLADYS Y OTS. s/Apremio; E. 598/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Cióla Gladys, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida N° 0001630-00, correspondiente al lote 011, de la manzana 066, de la ruta 00. Secretaría, 18 de febrero de 2016. Dra. Cattani. Secretaria.

S/C 288019 Abr. 12 Abr. 14	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MICHELETTI ANGEL Y OTROS s/Apremio; E. 596/2014. Nº 1960. Arroyo Seco, 10 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguense las constancias de deuda acompañadas. Cítese dé remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábese embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 7.306,55 más la suma de \$ 3.653,27, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para

notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MICHELETTI ANGEL Y OTS. s/Apremio; E. 596/2014. Firmado: Dra Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Micheletti Angel, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0000355-00, correspondiente al lote 006a, de la manzana 020, de la ruta 00. Secretaría, 18 de Febrero de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 288018 Abr. 12 Abr. 14
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de HECTOR LEOPOLDO MALDONADO, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 6 de Abril de 2016. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.  \$ 45 287978 Abr. 12 Abr. 25
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de JOSE ANTONIO D´AMICO, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 6 de Abril de 2016. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.
\$ 45 287981 Abr. 12  El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de CARLOS ALBERTO SARACENI, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus describas de CARLOS ALBERTO SARACENI, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus describas de CARLOS ALBERTO SARACENI, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus describas de CARLOS ALBERTO SARACENI, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus describas de CARLOS ALBERTO SARACENI, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus describas de CARLOS ALBERTO SARACENI, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus describas de CARLOS ALBERTO SARACENI, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus describas de CARLOS ALBERTO SARACENI, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus describas de CARLOS ALBERTO SARACENI, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus describas de CARLOS ALBERTO SARACENI, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus describas de CARLOS ALBERTO.
derechos. Rosario, 6 de Abril de 2016. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.  \$ 45 287982 Abr. 12
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de CAROLINA CATALINA LORENZATI, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 6 de Abril de 2016. Dra María Fugenia Sanei, Secretaria

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 18 de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, se hace saber que en los autos caratulados: RINAUTO ROSA JOSEFA c/ZUZA ARMANDO RAUL y Otro s/Usucapión; Expte. Nº 1219/11, se notifica a los demandados: Martha Beatriz Salerno, Carmen Ali, Juana Rodríguez y a Susana Miriam Salerno, y Raúl Omar Zuza, el siguiente decreto: Rosario, 30 de Octubre de 2014. Autos para Sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula conforme las facultades conferidas en el Art. 60 inc. 8 del CPCCC, Expte. Nº 1219/11. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Myriam R. Huljich (Secretaria). Rosario, 5 de Abril de 2016.

\$ 33 288035 Abr. 12 Abr. 14

\$ 45 287977 Abr. 12 Abr. 25

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Mariana Amelia De Feo (D.N.I. N° 03.004.154), para que lo acrediten dentro de los treinta días, ante este Tribunal en los autos caratulados: DE FEO, MARIANA AMELIA s/Declaratoria de Herederos (CUIJ Nº 21-02854960-9). Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja del Palacio de los Tribunales Ordinarios de Rosario. Secretaría, 6 de Abril de 2016. Dra. Sauan, Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados
BANCO CREDICOOP CL c/PILLA JESICA BETINA Y OTROS s/Prepara Vía; (Expte. 21-01606919-9), hace saber que ha dictado la
Sentencia N° 2953, disponiendo: Y Vistos y Considerando:; Resuelvo: Tener por reconocida la documental en su contenido y firma,
y por preparada la vía ejecutiva (Art. 450 CPCC). Insértese y hágase saber. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de
Tribunales por el término de ley. Rosario, 06 de Abril de 2016. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 33 287984 Abr. 12 Abr. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN ENRIQUE KESSLER, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 05/04/16. Silvina L. Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 45 288034 Abr. 12 Abr. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de GUERINO BATISTA, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 05/04/16. Silvina L. Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 45 288033 Abr. 12 Abr. 25

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de la ciudad de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Susana Alida Tanni, por el término de treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y Transparente del Tribunal. Todo ello dentro de los autos caratulados: TANNI, ALIDA y Otros s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02842310-9. Rosario, de 2016.

\$ 45 288076 Abr. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Marcelo Quiroga, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de don Alberto Angel Franco (DNI N° 5.967.002), por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: FRANCO, ALBERTO s/Sucesorio. Rosario, 28 de Marzo de 2015. Dra. Bazano, Prosecretaria.

S/C 288048 Abr. 12 Abr. 25

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MARIO TAPPARI por 30 días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 4/3/2016: Publíquense edictos citatorios por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL y Hall de los Tribunales conforme al Art. 2340 CCC a fin de que dentro de los 30 (treinta) comparezcan herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) y Dra. Maria Silvia Zamanillo (Secretaria).

\$ 45 288084 Abr. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario Dr. Marcelo Quiroga, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MERCEDES CORDOBA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría. 6 de Abril de 2016. Dra. González. Secretaria.

\$ 45 288117 Abr. 12 Abr. 25	

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RANQUEL HORACIO RETAMAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 6 de Abril de 2016. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 45 288120 Abr. 12 Abr. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario Dr. Néstor Osvaldo Garcia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JULIO SEPTIMO GAGGIOTTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaria, 5 de Abril de 2016. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 287963 Abr. 12 Abr. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DOROTEA RUFINA ZAPPALA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaria, 5 de Abril de 2016. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 287965 Abr. 12 Abr. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: BLANCO FEDERICO s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 1294/14, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Blanco Federico y/o Blanco Britez Federico, DNI N° 93.347.282, por diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, de Marzo de 2016. Dra. Faure, Prosecretaria.

\$ 45 288054 Abr. 12 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de FIGUEROA, JULIO MARNE SILVESTRE; DNI № 3.351.929, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte. CUIJ 21-02855356-8). Rosario, 6 de Abril de 2016. Dr. Alejandro Danino, Prosecretario.

\$ 45 287964 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, RAMON HORACIO, DNI № 10.242.564, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte. CUIJ 21-01485333-9). Rosario, 6 de Abril de 2016. Dr.

Alejandro Danino, Prosecretario.
\$ 45 287962 Abr. 12
Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadiemo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA IGNACIA CHAVES GOYENECHEA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaria, 6 de Abril de 2016. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.
\$ 45 288122 Abr. 12 Abr. 25
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don ANTONIO FRANCISCO BARAZZUOL DNI 5.077.190, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 6 de Abril de 2016. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.
\$ 45 288099 Abr. 12 Abr. 25
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don LUIS ADELMO ZURBRIGGEN, DNI 6.196.794, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 6 de Abril de 2016. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.
\$ 45 288096 Abr. 12 Abr. 25
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don GUSTAVO ANDRES SOSA, DNI 22.244.309, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 6 de Abril de 2016. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.
\$ 45 288094 Abr. 12 Abr. 25
<del></del>
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), dentro de los autos caratulados COLOMBO ANA CRISTINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02853177-7, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Colombo Ana Cristina (D.N.I. 6.232.989), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 6 de Abril de 2016. Jorgelina V. Anzoategui, prosecretaria.

\$ 45 288012 Abr. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), dentro de los autos caratulados MEDINA CIRILO ALESIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02845206-0, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Medina Cirilo Alesio (L.E. 6.155.308), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 6 de Abril de 2016. Jorgelina V. Anzoategui, prosecretaria.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), dentro de los autos caratulados LATUADA SARA LEONOR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02853311-7, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Latuada Sara Leonor (L.C. 1.766.804), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 6 de Abril de 2016. Jorgelina V. Anzoategui, prosecretaria.
\$ 45 288009 Abr. 12
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), dentro de los autos caratulados MASSACCESI OLGA ESTHER s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02844480-7, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Massaccesi Olga Esther (D.N.I. 2.274.302), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 6 de Abril de 2016. Jorgelina V. Anzoategui, prosecretaria.
\$ 45 288008 Abr. 12
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), dentro de los autos caratulados MINNI CLARA MARIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02845609-0, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Minni Clara María (L.C. 3.691.485), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 6 de Abril de 2016. Jorgelina V. Anzoategui, prosecretaria.
\$ 45 288007 Abr. 12
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), dentro de los autos caratulados VITTORE RAIMUNDO OSVALDO Y OTROS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02841653-6, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Vittore Raimundo Osvaldo (L.E. 5.981.352), y de Carlutti Noeli Celia (D.N.I. 3.067.683), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 6 de Abril de 2016. Jorgelina V. Anzoategui, prosecretaria.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), dentro de los autos caratulados CIRELLI, MIGUEL s/Sucesorio; Expte. 21-02846378-9, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Cirelli, Miguel (L.E. 5.958.230), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 6 de Abril de 2016. Jorgelina V. Anzoategui, prosecretaria.

\$ 45 288004 Abr. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario dentro de los caratulados MINA JOSE ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02854334-1), llama a los herederos, acreedores o legatarios de José Alberto Mina, por un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 06 de Abril de 2016. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria en suplencia.

\$ 45 287979 Abr. 12

\$ 45 288006 Abr. 12

FIRMAT					

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

#### Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaría de la Dra. Laura M. Barco, en los autos caratulados: SANTARELLI, RUBEN NORBERTO c/DI SANTO, JUAN EDUARDO s/Usucapión; (Expte. Nº 265/2015), se ha dictado lo siguiente: Firmat, 25 de Febrero de 2016. Señálese nueva fecha de audiencia para sorteo de abogado de oficio para el día 13/04/16 a las 10 hs por ante este Juzgado. Publíquese edictos citatorios. (Expte. Nº 265/15). 30 de Marzo de 2016. Fdo.: Dra. Sylvia Cristina Pozzi (Juez); Dra. Laura Mariana Barco (Secretaria).

\$ 33 288078 Abr. 12 Abr. 18		
	CASILDA	
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL	
	Y DEL TRABAJO	
	Circuito del Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda lía de los herederos, sucesores y/o legatarios no compa	

La Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. Babaya, secretaria del autorizante, dispone declarar la rebeldía de los herederos, sucesores y/o legatarios no comparecidos del señor José Miguel Iadanza, L.E. Nº 6.101.717, al proceso denominado FUNDACION HONORIO BIGAND DE A. Y D. SOLIDARIO c/IADANZA ALICIA L. y Otros s/Desalojo; Expte. Nro. 639/2015. Casilda, 18 de Diciembre de 2015. Firmado. Dra. Laura S. Babaya, Juez; Dr. Santiago N. López, Secretario.

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Horacio Iván Zaballa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 día bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: ZABALLA HORACIO IVAN s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 830/15). Casilda, 6 de Abril de 2016. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

\$ 45 287972 Abr. 12

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Pallotta Roberto Benito, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PALLOTTA ROBERTO s/Sucesión; Expte. Nº 75/16). Casilda, 6 de Abril de 2016. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

\$ 45 287974 Abr. 12			

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados VALERIO, ILDA s/Declaratoria de Herederos - Sucesión; Expte. № 53/2016, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de doña Ilda Valerio, por el término de un día para que comparezca a este tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 6 de Abril de 2016. Dr. Agustín M. Crosio, Secretario.

\$ 45 287976 Abr. 12	
	SAN LORENZO
	IUZGADO CIVIL. COMERCIAL

# Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 12 de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica al demandado señor Eduardo Alberto Orso, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 4/11/15. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañado. Otórguesele la participación legal correspondiente. A la sustitución de cautelar por Auto. (Expte. Nº 2328/99); Fdo: Dra: Graciela M. Bocardo, juez; Dra.: Silvina R. Bernardelli, Secretaria; Tomo: 94, Folio: 90, Nº 2058 - San Lorenzo, 09 de Noviembre 2015. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, sustitúyase el embargo ordenado a fs. 7 y en su lugar ordenase el embargo sobre la fracción indivisa del inmueble propiedad del demandado Orso Eduardo Alberto, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 264, F° 137, N° 119835 Dpto San Lorenzo, hasta cubrir la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres c/50/00 (\$ 5.993,50) en concepto de capital, con más la de pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100) estimados para intereses y costas futuros, librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dése copia y hágase saber. Autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ORSO EDUARDO A. s/Ejecución Fiscal; (Expte. 2328/99). Fdo: Dra: Graciela M. Bocardo, Juez; Dra. Silvina R. Bernardelli, Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 76 del Código Fiscal). San Lorenzo, Febrero de 2016. Dra. Silvina R. Bernardelli, Secretaria.

S/C 288090 Abr. 12 Abr. 18		

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica al demandado señor Paneri Atilio, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 4/11/15. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañado. Otórguesele la participación legal correspondiente. A la sustitución de cautelar por Auto. (Expte. N° 1258/97); Fdo: Dra: Graciela M. Bocardo, juez; Dra: Silvina R. Bernardelli, Secretaria; Tomo: 94, Folio: 91, N° 2059; San Lorenzo, 09 de Noviembre 2015. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, sustitúyase el embargo ordenado por auto N° 1863 de fecha 24 de Noviembre de 1997, y en su lugar ordenase el embargo sobre el inmueble propiedad de la demandada, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 28, F° 141, N° 15755; Dpto. San Lorenzo, lote 17 manzana 100, hasta cubrir la suma de Pesos Cuatro Mil Diecisiete c/40/00 (\$ 4.017,40) en concepto de capital, con más la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) estimados para intereses y costas futuros, librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dése copia y hágase saber. Autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PANERI ATILIO s/Ejecución Fiscal; (Expte. N° 1258/97); Fdo: Dra: Graciela M. Bocardo, Juez; Dra: Silvina R. Bernardelli, Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 76 del Código Fiscal). San Lorenzo, Febrero de 2016. Dra: Silvina R. Bernardelli, Secretaria.

S/C 288088 Abr. 12 Abr. 18		

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Dra. Gladys Silvia López de Pereyra cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, de don Froidevaux, Horacio, para que dentro de término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos: FROIDEVAUX HORACIO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 1405/04. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días. San Lorenzo, 5 de Abril de 2016. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 45 288031 Abr. 12 Abr. 25	

# VILLA CONSTITUCION

#### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

## Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Villa Constitución (Sta Fe), Segunda Nominación, Dra. Griselda Ferrari, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Oscar Agustín Domizioli, por treinta días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: DOMIZIOLI, OSCAR AGUSTIN s/Sucesión Ab Intestato; (Expte. Nº 1010/15). Villa Constitución, Mauro Bonato, Secretario.

\$ 45 288005 Ab. 12		
Dra. Agueda M. Orsaria, llama a los herede	ros, acreedores y/o legatarios de Rómu er sus derechos. Autos: DIODATI, ROMUI	a Constitución (Sta. Fe), Primera Nominación, lo Remo Diodati, por treinta días, para- que LO REMO s/Sucesión Ab Intestato; (Expte. N°
\$ 45 287997 Abr. 12 Abr. 25		
Dra. Agueda M. Orsaria, llama a los herede	eros, acreedores y/o legatarios de Rubé ler sus derechos. Autos: DOMIZIOLI, RUE	a Constitución (Sta Fe), Primera Nominación, n José Domizioli, por treinta días, para que BEN JOSE s/Sucesión Ab Intestato; (Expte. №
\$ 45 287995 Abr. 12 Abr. 25		
	MELINCUE	

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

#### Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué a cargo de la Dra. Analía Irrazábal; Secretaria del Dr. Leandro Carozzo, en los autos caratulados: GARINO, DELFOR LUIS s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. Nº 371/10, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 3704. Melincué, 12 de Febrero de 2016. Y Vistos: Estos autos caratulados: "GARINO, DELFOR LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. Nº 371/10 ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios profesionales de la síndico CPN Cosatto Olga Mercedes, en la suma de pesos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno (\$56.671) y del Dr. Carlini Gabriel Alberto en la suma de pesos catorce mil ciento setenta y uno (\$ 14.171). 2) Córrase vista a la Caja Forense. 3) Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por dos días, y oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCyQ. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal (Juez Subr.); Dr. Leandro Carozzo (Secretario). Melincué, 6 de Abril de 2016.

S/C 288085 Abr. 12 Abr. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carozzo, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos, de Loreto Arcenio Luna y/o Arcenio Loreto Luna y/o Loreto Arsenio Luna y/o Arsenio Loreto Luna, para que en el término de ley comparezcan a estte Tribunal para hacer valer sus derechos. "LUNA LORETO ARCENIO s/Sucesión", Expediente Nº 1740 de 2015. Melincué, 10 de Marzo de 2015. Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 45 288092 Abr. 12		

Por disposición del señor Juez de la 1ra. Instancia de Distrito Nº 8 de Melincué, Dra. Analía M. Irrazábal (Juez), en autos caratulados FEIJOO, PEDRO DOMINGO s/Declaratoria de Herederos" Expte. Nro. 1901/2015; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pedro Domingo Feijoo, por (10) días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Melincué, 8 de Marzo de 2016. Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 45 288074 Abr. 12 Abr. 18	
	VENADO TUERTO

#### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

## Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación, Distrito Judicial N°3, de Venado Tuerto, a cargo del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Bianco, Elvira Luisa, DNI N° 5.853.718, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Autos: "BIANCO, ELVIRA LUISA s/Declaratoria de herederos - Sucesión, Expte. 760/2015. Venado Tuerto, 29 de Marzo de 2016. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 45 288121 Abr. 12 Abr. 18		

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados "CASTILLO, DOMINGO - VALLEJO o VALLEJOS, MERCEDES o MERCEDES MARIA s/Declaratoria de Herederos", (Expte. Nº 1112/2012), la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don Domingo Castillo L.E. Nº 2.821.919 y de doña Mercedes ó Mercedes María Vallejo o Vallejos, DNI F Nº 7.587.349, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 4 de Abril de 2016. Dra. Chaparro, Secretaria.

\$ 45 287970 Abr. 12 Abr. 18